

115

info@covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Jue 1/06/2023 4:33 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf

Señor,

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META

cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO:	50001400300820200063700
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	SANDRA ESPERANZA BENITEZ CASTAÑEDA

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN ART 318 LEY 1564 DEL 2012**

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., por medio del presente escrito, de conformidad con el Art. 103 del C.G.P., y en concordancia con las disposiciones impartidas por la Ley 2213 de 2022, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, del cual me permito sustentar en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO: Mediante providencia de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, su Despacho ordenó correr traslado de una solicitud de terminación del proceso ejecutivo por el pago de las cuotas en mora, promovida por el extremo pasivo.

SEGUNDO: En aras de pronunciarme respecto de la solicitud elevada por la pasiva, no se evidencia el escrito objeto de terminación en el micrositio del Despacho en la página de la rama judicial. Ahora bien, la parte demandada no hizo remisión alguna de la terminación solicitada, de conformidad con el numeral catorce (14) del artículo 78 del C.G.P.

TERCERO: Mediante escritos radicados ante la secretaría de su Despacho los días treinta y uno (31) de mayo de 2023 y primero (1) de junio de 2023, se solicitó el escrito objeto de reproche, sin respuesta positiva frente a la remisión.

Así las cosas, le solicito muy comedidamente se sirva impartir trámite a las siguientes

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
Representante Legal
COVENANT BPO SAS
C. C. No. 51.920.466 de Bogotá

(1) 3160170/ 310 390 8824

info@covenantbpo.com



Covenant

BPO

NIT. 901 342 214 5

Elaborado: LCA Cod: 230163

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quien esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

112
114
116

Señor,
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META
cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO:	50001400300820200063700
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	SANDRA ESPERANZA BENITEZ CASTAÑEDA

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN ART 318 LEY 1564 DEL 2012**

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., por medio del presente escrito, de conformidad con el Art. 103 del C.G.P., y en concordancia con las disposiciones impartidas por la Ley 2213 de 2022, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, del cual me permito sustentar en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO: Mediante providencia de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, su Despacho ordenó correr traslado de una solicitud de terminación del proceso ejecutivo por el pago de las cuotas en mora, promovida por el extremo pasivo.

SEGUNDO: En aras de pronunciarme respecto de la solicitud elevada por la pasiva, no se evidencia el escrito objeto de terminación en el microsítio del Despacho en la página de la rama judicial. Ahora bien, la parte demandada no hizo remisión alguna de la terminación solicitada, de conformidad con el numeral catorce (14) del artículo 78 del C.G.P.

TERCERO: Mediante escritos radicados ante la secretaría de su Despacho los días treinta y uno (31) de mayo de 2023 y primero (1) de junio de 2023, se solicitó el escrito objeto de reproche, sin respuesta positiva frente a la remisión.

Así las cosas, le solicito muy comedidamente se sirva impartir trámite a las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase señor Juez reconsiderar su decisión ordenada en el numeral tercero en auto de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, y revocar el inciso objeto de reproche teniendo en cuenta que:

- No puedo emitir pronunciamiento alguno, debido a que, desconozco el escrito objeto de terminación elevado por la parte pasiva. Lo anterior habida cuenta que los intereses de mi prohijado se ven vulnerados, como los derechos del debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva contemplados en el Código General del Proceso.
- Así las cosas, el término fijado por su Despacho (3 días), no son garantistas teniendo en cuenta que carezco del mentado escrito.

SEGUNDO: En caso de que su Despacho no revoque el inciso del auto objeto de discordia, le solicito muy comedidamente se sirva fijar nuevamente el traslado objeto de terminación, a efectos de pronunciarme sin más dilaciones en el presente trámite.

Del señor Juez,

Atentamente.

Gloria del Carmen Ibarra Correa

COVENANT BPO S.A.S.

NIT. 901.342.214-5.

Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

T.P. No. 141.505 del C.S. de la J.

ELABORADO: LCAB

ID: 230163

De: info covenantbpo <info@covenantbpo.com>
Enviado el: miércoles, 31 de mayo de 2023 3:49 p. m.
Para: cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: 50001400300820200063700- SOLICITUD TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACION

Señor,
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 50001400300820200063700
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: SANDRA ESPERANZA BENITEZ CASTAÑEDA

ASUNTO: SOLICITUD REMISIÓN TRASLADO SOLICITUD TERMINACION

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal; quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; de conformidad con el Art.103 del C.G.P. y concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente al despacho se sirva remitir traslado de la solicitud de terminación, aportada por la parte ejecutada, a la dirección electrónica info@covenantbpo.com, según lo manifestado en auto con estado del 29 de mayo del presente año.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS

C. C. No. 51.920.466 de Bogotá

T. P. No. 141.505 del C. S. J.

Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

(1) 3160170/ 310 390 8824

info@covenantbpo.com



Elaborado: JAHB Cod: 230163

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quien esta dirigido. contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO S.A.S., su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

De: info covenantbpo <info@covenantbpo.com>
Enviado el: jueves, 1 de junio de 2023 3:48 p. m.
Para: cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: URGENTE SOLICITUD REMISIÓN TRASLADO SOLICITUD TERMINACION PROCESO RAD 50001400300820200063700
Datos adjuntos: 0. URGENTE SOLICITUD TRASLADO.pdf

Señor,
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 50001400300820200063700
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: SANDRA ESPERANZA BENITEZ CASTAÑEDA

ASUNTO: URGENTE SOLICITUD REMISIÓN TRASLADO SOLICITUD TERMINACION

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal; quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; de conformidad con el Art. 103 del C.G.P. y concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente al despacho se sirva remitir traslado de la solicitud de terminación, aportada por la parte ejecutada, a la dirección electrónica info@covenantbpo.com, según lo manifestado en auto con estado del 29 de mayo del presente año.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS

C. C. No. 51.920.466 de Bogotá

T. P. No. 141.505 del C. S. J.

🏠 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824

✉ info@covenantbpo.com



Elaborado: JAHB Cod: 230163

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quien esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínela e informe por esta vía.